



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2019-00977-00.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. No tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora, como quiera que no se acreditó que el iniciador hubiere acusado el recibido de la respectiva comunicación, dado que para tener en cuenta tal forma de enteramiento, necesariamente deben concurrir las exigencias establecidas por los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 para la recepción de mensajes de datos, lo cual no cumple la documental aportada. Además, no se especificó las advertencias del aviso judicial, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, conforme se desprende del informe de secretaría que antecede.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación del demandado en debida forma. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

2. Remitir vía correo electrónico copia de los autos de 15 de enero y 5 de febrero del 2020 (fls. 112 y 119), así como la copia del oficio 0298 de 14 de febrero de 2020 (fl. 120) al abogado Jorge Orlando Hernández Londoño, apoderado judicial de la parte actora. Secretaría obre de conformidad.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 19 de enero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8498bf6099af2f399a4145b2b5b35cea7a9c036beb5c23106f796f0a9fd9d668
Documento generado en 14/01/2021 01:45:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>